

GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO POR BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA, SÍNDICO PROCURADOR, Y SAÚL MARTÍNEZ CARRILLO, TESORERO MUNICIPAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIÓN III Y 3 FRACCIONES I, II, Y XIV, 8 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 8 FRACCIÓN III, 9 Y 52 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO:

A) Que en términos de los artículos 1 fracción IV, 2 fracción III y 3 fracción XIV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los Municipios del Estado son sujetos obligados a observar y aplicar dicho ordenamiento, por conducto de los Ayuntamientos, Presidentes Municipales, Tesorerías Municipales y Sindicaturas Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

B) Que de acuerdo con el numeral 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Presidente Municipal puede emitir disposiciones de orden técnico y administrativo, que tengan por objeto el eficiente desarrollo y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, a través de circulares y normas técnicas que definan los procedimientos a seguir para la ejecución de determinadas actividades de la administración pública, que deberán ser acatadas obligatoriamente por las dependencias y entidades en el desarrollo de sus actividades, así como en la administración de los recursos materiales que tengan asignados.

C) Que conforme a la fracción III del artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, las políticas y medidas que adopten el Presidente Municipal y los titulares de las dependencias y entidades respecto de la administración de éstas, deberán optimizar el gasto público, procurando el ahorro, observando los controles establecidos al ejercicio presupuestal.

D) Que los numerales 8 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 8 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, prevén entre las atribuciones del Síndico Procurador la de vigilar que el ejercicio de los recursos se realice conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, dictando para ello las medidas preventivas correspondientes.

E) Que el artículo 52, fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, prevé entre las atribuciones de la Tesorería

Municipal la de ejercer el gasto público del gobierno municipal, y llevar su control, seguimiento y evaluación, por lo que se expide la siguiente:

NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE ASESORES QUE ASISTAN A LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

I. OBJETIVO.

1. Establecer el procedimiento para el pago a favor de los asesores que asistan a los Regidores del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

2. Cada Regidor dispondrá de una asignación presupuestal mensual, misma que se distribuirá entre el número de asesores que cada Regidor determine.

3. Los recursos son de aplicación mensual dentro del ejercicio fiscal autorizado, para tales efectos la Tesorería Municipal llevará un estado de cuenta de los pagos que efectúe cada Regidor.

4. Por cada asesor, el Regidor solicitante será responsable de la integración y resguardo del expediente respectivo, así como de contar con la información necesaria para la comprobación, rendición de cuentas y transparencia del gasto.

5. Asimismo, el Regidor solicitante será responsable de determinar el monto a otorgarse a cada asesor, sin exceder de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

6. La Tesorería Municipal será la dependencia encargada de aplicar las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica, y su interpretación administrativa quedará a cargo de la misma.

Los casos no previstos en la presente Norma Técnica, serán resueltos por la Tesorería Municipal, en coordinación de la Sindicatura Municipal.

III. REQUISITOS DOCUMENTALES.

7. El asesor no deberá encontrarse desempeñando cargo o comisión dentro de la administración pública municipal.

MEXICALI
AYUNTAMIENTO**22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

8. Los asesores deberán presentar ante el Regidor correspondiente, la siguiente documentación, misma que formará parte del expediente que se indica en el numeral 4:
a) Currículum Vitae y, b) Identificación oficial vigente del asesor.

IV. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

9. Para el pago de asesores, el Regidor correspondiente deberá remitir a la Tesorería Municipal, con por lo menos una semana de anticipación, la información señalada en el numeral 8 de la presente Norma Técnica, así como la solicitud que se indica en el **Anexo Único**, la cual deberá indicar: nombre del asesor, periodo de pago, e importe del pago que corresponda.

10. Los pagos se realizarán por conducto de la Tesorería Municipal, a través de cheque nominativo a favor de cada asesor.

V. VIGENCIA.

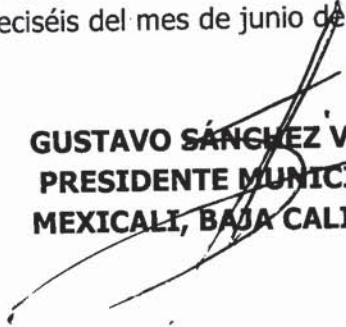
11. La presente Norma Técnica tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y hasta en tanto sea sustituida o se deje sin efecto mediante disposición expresa, publicada en el mismo medio oficial de difusión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Técnica y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto cualquier disposición que se contraponga a la presente Norma Técnica.

Dado en el Edificio del Gobierno Municipal, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día dieciséis del mes de junio del año dos mil diecisiete.


GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA


BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA
SÍNDICO PROCURADOR DEL XXII
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA


SAÚL MARTÍNEZ CARRILLO
TESORERO MUNICIPAL DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA



22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

FORMATO ANEXO ÚNICO

SOLICITUD DE PAGO PARA ASESORES

Mexicali, Baja California a _____ de _____ de 20____.

PERIODO DE PAGO	
------------------------	--

NOMBRE DEL ASESOR	IMPORTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

(FIRMA)

REGIDOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI